

Número
del
concepto

Pesetas

Atenciones de Piscicultura

Personal:

360	Para haberes del personal de Piscicultura, según anexo número 1.....	46.873,70	
361	Para premios al personal de guardería piscícola.....	2.500,—	
		<hr/>	
		49.373,70	
362	Para vestuario y armamento de personal de guardería piscícola.....	7.500,—	
363	Para auxilios a la Real Asociación de Pescadores y Cazadores por su cooperación al desarrollo de la Piscicultura.....	8.000,—	
		<hr/>	64.873,70
364	Para contribuir a los gastos de cursillos de capacitación forestal.....		30.000,—
365	Para contribuir a la organización de cotos de previsión escolar.....		140.000,—
		<hr/>	<hr/>
	<i>Total</i>		2.482.322,03

CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.º--Atenciones generales.....		1.444.356,12
	<i>Total</i>	<u>1.444.356,12</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO**ATENCIONES GENERALES***Servicio Agropecuario*

Personal:

366	Para haberes del personal técnico y especializado, según anexo núm. 1....	130.356,12	
367	Para retribuciones eventuales del personal del Servicio.....	28.000,—	
368	Para gastos de dietas y locomoción....	36.000,—	
		<u>194.356,12</u>	

Gastos diversos:

369	Para trabajos de mecanografía y delineación, material de oficina y gastos menores.....	24.000,—	
370	Para gastos de cultivo, explotación o adquisición de vides, plantones, de frutales y semillas, abonos, productos insecticidas o anticriptogámicos, maquinaria y aperos, ganado, transportes, devengos reglamentarios y otros análogos....	800.000,—	
371	Para alquileres de oficina, terrenos, etcétera.....	56.000,—	
372	Para obras en los viveros, materiales y jornales que éstas precisen.....	100.000,—	
373	Para atenciones del Laboratorio Agrícola y Sanidad pecuaria.....	10.000,—	
374	Para conferencias divulgadoras, propagandas, etc.:	10.000,—	
375	Para gastos de adquisición y funcionamiento del Servicio de Prestación de maquinaria agrícola...	250.000,—	
	<i>Total</i>	<u>1.444.356,12</u>	

CAPITULO XV.—Crédito provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Unico. -Operaciones de crédito provincial.	5.452.941,27
<i>Total</i>	<u>5.452.941,27</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO UNICO

OPERACIONES DE CRÉDITO PROVINCIAL

376	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo del Banco de Crédito Local, para liquidación de deudas, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 14 de octubre de 1943, por 25 millones de pesetas	1.229.215,94
377	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo que dota el Presupuesto extraordinario de liquidación de 1942, según Ley de 29 de julio de 1943 y acuerdo de la Corporación de 13 de noviembre de 1943, por 5.675.000 pesetas.	279.032,02
378	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para obras de reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1943 por 3.188.855,08 pesetas y ampliación acordada en 24 de junio de 1948.	230.281,42
379	Para anualidad por amortización e intereses al Banco de Crédito Local por el préstamo de 17 millones, concertado con dicho Banco, para obras y mejoras en la provincia, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 30 de diciembre de 1944.	853.681,64
380	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por 19.655.952,47 pesetas, para construcción de Nueva Casa de Maternidad, según el Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1943 y ampliación acordada en 5 de agosto de 1950.	1.950.730,25
381	Para intereses sobre créditos pendientes u otros gastos de operaciones de préstamo y Tesorería.	910.000,—
	<i>Total</i>	<u>5.452.941,27</u>

CAPITULO XVIII.—Imprevistos

	<u>Pesetas</u>
Art. único.—Servicios no comprendidos en el Presupuesto.	753.739,52
<i>Total</i>	<u>753.739,52</u>

Número
del
concepto

Pesetas

382	Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este Presupuesto y que se acuerde satisfacer de fondos provinciales	<u>753.739,52</u>
-----	--	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	PESETAS
I Rentas.....	3.833.625,23
II Bienes provinciales.....	425.000,—
III Subvenciones y donativos.....	2.862.440,24
V Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones	694.000,—
VI Contribuciones especiales.....	»
VII Derechos y tasas.....	4.249.500,—
VIII Arbitrios provinciales.....	95.000,—
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado ...	26.400.000,—
X Cesiones de recursos municipales	»
XI Recargos provinciales	58.000.000,—
XII Traspaso de obras y Servicios públicos.....	8.043.000 —
XIV Recursos especiales.....	6.300.000,—
XV Multas.....	»
XVII Reintegros.....	3.702.856,47
XVIII Fianzas y depósitos.....	»
XIX Resultas.....	»
<i>Total</i>	114.605.421,94

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO.—Rentas

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Propiedades.....	1.637.600,—
— 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores...	509.460,—
— 4.º—«Boletín Oficial» e Imprenta provincial.....	1.675.000,—
— 5.º—Otras rentas.....	11.565,23
<i>Total</i>	3.833.625,23

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

PROPIEDADES

Del Hospital Provincial

1 Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora.....	700,—
2 Idem íd. de la casa número 12 de la calle del Avemarfa	1.500,—
3 Idem sexta parte del arriendo de la casa número 72 de la calle de Toledo..	200,—
4 Idem íd. del ídem de la calle de Guzmán el Bueno, número 24.....	2.000,—
5 Por arriendo de la Plaza de Toros de Madrid (canon fijo anual y canon mínimo adicional de 300.000 pesetas, más los aumentos que se liquiden sobre éste y novena anualidad de amortización e intereses de atrasos concertados, según convenio de 5 de enero y Escritura notarial de 19 de julio de 1944).....	1.610.000,—
	1.614.400,—

Del Hospicio y Colegio de Desamparados

6 Por renta líquida de la casa número 24 de la calle de Guzmán el Bueno.....	2.000,—
--	---------

Número
del
concepto

Pesetas

De la Inclusa y Colegio de la Paz

- | | | |
|---|---|-------|
| 7 | Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 72 de la calle de Toledo..... | 200,— |
|---|---|-------|

De la Casa de Maternidad

- | | | |
|---|--|----------|
| 8 | Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI..... | 13.000,— |
|---|--|----------|

Del Colegio de las Mercedes

- | | | |
|---|--|---------|
| 9 | Por renta líquida de la casa número 92 de la calle de García de Paredes (legado de doña María Puig Arijita)..... | 8.000,— |
|---|--|---------|

<i>Total</i>	<u>1.637.600,—</u>
--------------------	--------------------

ARTICULO TERCERO

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES

- | | | |
|----|---|------------------|
| 10 | Por intereses de ocho inscripciones intransferibles del 4 por 100, que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 145.300 pesetas..... | 4.649,60 |
| 11 | Por el producto que se calcula obtener por dividendo de acciones del Banco de Crédito Local de España..... | 51.400,— |
| | | <u>56.049,60</u> |

Del Hospital Provincial

- | | | |
|----|---|----------|
| 12 | Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez..... | 14.000,— |
| 13 | Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia..... | 75,— |
| 14 | Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, de 220.000 pesetas nominales (seis octavas partes). | 5.280,— |
| 15 | Por intereses de la inscripción número 481, de 35.400 pesetas nominales, de los albaceas de don Ramón del Avelanal..... | 1.132,80 |

Número del concepto		Pesetas
16	Por intereses de 37 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.979.900 pesetas.....	65.116,80
17	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento.....	181.117,24
		266.721,84
<i>Hospital de San Juan de Dios</i>		
18	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	100,—
19	Por intereses de diez inscripciones del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 270.100 pesetas.....	8.643,20
20	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento.....	6.012,20
		14.755,40
<i>Colegio de San Fernando (antes Hospicio)</i>		
21	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	100,—
22	Por intereses de una inscripción, número 314.600, de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde.....	»
23	Por ídem de 13 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 276.800 pesetas.....	8.857,60
24	Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado de propiedad del Hospicio.....	14.889,13
25	Por ídem de íd. propiedad del Colegio de los Desamparados.....	9.916,95
		33.763,68
<i>Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes</i>		
26	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, del legado de D. Juan Fernández Martínez...	100,—
27	Por intereses de tres inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	406,40
		506,40

Número
del
concepto

Pesetas

Inclusa y Colegio de la Paz

28	Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	2.500,—	
29	Por intereses de 25 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 484.000 pesetas.....	15.488,—	
30	Por ídem de una inscripción intransferible número 7.722, de 199 000 pesetas nominales, adquirida con el producto del legado de don José María Alonso Sáenz de Hermúa.....	6.368,—	
31	Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado.....	108.180,56	
			<u>132.536,56</u>

Casa Provincial de Maternidad

32	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado.....	5.004,92	
33	Por ídem de la inscripción intransferible número 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800 pesetas, al 4 por 100.....	121,60	
			<u>5.126,52</u>
	<i>Total</i>		<u>509.460,—</u>

ARTICULO CUARTO

«BOLETÍN OFICIAL» E IMPRENTA PROVINCIAL

34	Producto del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	1.330.000,—
35	Por producto de confección del <i>Boletín Oficial</i> en la Imprenta Provincial.....	155.000,—
36	Por ídem íd. íd. de otros trabajos.....	190.000,—
	<i>Total</i>	<u>1.675.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO QUINTO

OTRAS RENTAS

Hospital Provincial

37	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	2.790,—	
38	Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	1.595,23	
39	Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235,—	
40	Por producto de la Memoria fundada por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7,50	
41	Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150,—	
42	Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	600,—	
43	Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	137,50	
44	Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	375,—	
45	Por ídem de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes.....	190,—	
46	Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500,—	
		<hr/>	6.580,23

Hospital de San Juan de Dios

47	Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.	125,—	
48	Por ídem de la íd. fundada por D. José Antonio San Román.....	750,—	
49	Por producto de la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada...	235,—	
50	Por ídem de la íd. fundada por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial.....	7,50	
51	Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	650,—	
52	Por ídem de la íd. de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137,50	
		<hr/>	1.905,—

Número
del
Concepto

Pesetas

Colegio de los Desamparados

53	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.220,—	
54	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250,—	
		<hr/>	1.470,—

Inclusa y Colegio de la Paz

55	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	610,—	
56	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250,—	
57	Por ídem de la íd. del presbítero don Pedro Velasco.....	150,—	
58	Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra	600,—	
		<hr/>	1.610,—
	<i>Total</i>	<hr/>	<hr/> 11.565,23

CAPITULO II.—Bienes provinciales.

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Enajenaciones.....	425.000,—
<i>Total</i>	<u>425.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ENAJENACIONES

59	Por producto de la venta de vehículos y material inservible del Parque Móvil provincial.....	<u>425.000,—</u>
----	--	------------------

CAPITULO III.—Subvenciones y donativos

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Del Estado	2.862.440,24
— 3.º—Donativos	»
<i>Total</i>	<u>2.862.440,24</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DEL ESTADO

60	Subvención del Estado para atender al pago de las anualidades correspondientes a los empréstitos verificados por el Banco de Crédito Local, en nombre de la Mancomunidad de Diputaciones, autorizados por Decreto de 25 de julio de 1945 y Ley de 17 de julio de 1948.....	1.412.440,24
61	Subvención como reintegro de gastos de conservación y reparación de caminos vecinales.....	1.450.000,—
62	Subvención, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, en concepto de capitalidad.....	»
	<i>Total</i>	<u>2.862.440,24</u>

ARTICULO TERCERO

DONATIVOS

63	Donativos a favor de los Establecimientos.....	<u>»</u>
----	--	----------

CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Eventuales.....	508.000,—
— 3.º--Indemnizaciones.....	186.000,—
<i>Total</i>	694.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

EVENTUALES

64	Producto que se calcula ha de obtener la Corporación, por su participación como prestataria del Banco de Crédito Local de España, en los beneficios que cada año distribuye estatutariamente dicha Entidad.....	30.000,—	
65	Por intereses en cuentas corrientes bancarias.....	225.000,—	
66	Por ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto.....	200.000,—	
		455.000,—	

Hospital Provincial

67	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	15.000,—	
68	Producto a obtener por servicios religiosos a cargo de la Capellanía Mayor de la Beneficencia provincial.....	10.000,—	
69	Por otros ingresos eventuales.....	18.000,—	
		43.000,—	

Hospital de San Juan de Dios

70	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	1.500,—	
71	Por otros ingresos eventuales.....	1.500,—	
		3.000,—	

Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes

72	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	500,—	
73	Por otros ingresos eventuales.....	500,—	
		1.000,—	

Número
del
concepto

Pesetas

*Instituto provincial de Puericultura
y Colegio de la Pa8*

74	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	2.000,—	
75	Por otros ingresos eventuales	2.000,—	
		<u> </u>	4.000,—

Casa provincial de Maternidad

76	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	1.500,—	
77	Por otros ingresos eventuales	500,—	
		<u> </u>	2.000,—

Total 508.000,—

ARTICULO TERCERO

INDEMNIZACIONES

78	Por el producto de estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias, y de dementes de la provincia de Madrid		170.000,—
79	Importe que se calcula obtener en concepto de indemnización reconocida por el Consejo de Administración del Fondo de Protección Benéfico-Social, por estancias que se causen por huérfanos de guerra en los Colegios de la Diputación		16.000,—
			<u> </u>
	<i>Total</i>		<u>186.000,—</u>

CAPITULO VII.—Derechos y tasas

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Por prestación de servicios.....	2.744.500,—
— 2.º—Por aprovechamientos especiales.....	1.505.000,—
<i>Total</i>	4.249.500,—

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

80	Por producto del timbre provincial.....	200.000,—
81	Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas, según la correspondiente Ordenanza.....	1.500,—
82	Por prestación de servicios en el Depósito de Farmacia.....	3.000,—
83	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Hospital Provincial), según la correspondiente Ordenanza.	650.000,—
84	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Hospital de San Juan de Dios), según ídem íd.....	500.000,—
85	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Casa de Maternidad), según ídem íd.....	45.000.—
86	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes), según ídem íd.	25.000,—
87	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Inclusa y Colegio de la Paz), según ídem íd.....	5.000,—
88	Por producto calculado obtener por cursillos en servicios de los Establecimientos benéficos, según artículo 6.º de la Ordenanza sobre prestación de servicios.....	75.000,—
89	Por lo que se calcula obtener por visita al Museo taurino.....	40.000,—
90	Por producto calculado por aprovechamientos del Servicio Forestal.....	350.000,—
91	Por producto calculado por aprovechamientos del Servicio Agropecuario.....	850.000,—
	<i>Total</i>	2.744.500,—

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

92	Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbres y servicios establecidos en carreteras y caminos; indemnización por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o caminos, etc.	80.000,—
93	Por rendimiento calculado a la tasa de rodaje por caminos y carreteras a cargo de esta Corporación, según la correspondiente Ordenanza y artículo 183, apartado j) del Decreto de 25 de enero de 1946, incluido el reintegro a cargo de los contribuyentes del importe de placas metálicas a cuya obtención están obligados.....	1.425.000,—
	<i>Total</i>	<u>1.505.000,—</u>

CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 2.º—Imposiciones o percepciones.....	95.000,—
<i>Total</i>	<u>95.000,—</u>

Número
del
concepto

ARTICULO SEGUNDO

Pesetas

IMPOSICIONES O PERCEPCIONES

94 Por el producto del arbitrio sobre aguas minerales en el ejercicio, según la correspondiente Ordenanza	<u>95.000,—</u>
---	-----------------

CAPITULO IX.— Impuestos y recursos cedidos por el Estado

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 3.º—Contribución industrial.....	750.000,—
— 4.º—Recursos varios.....	25.650.000,—
<i>Total</i>	<u>26.400.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

95 Por resto a percibir del Estado por el 5 por 100 de las cuotas de la contribución industrial y de comercio, según ley de 30 de diciembre de 1944, correspondiente al año 1945.....	<u>750.000,—</u>
---	------------------

ARTICULO CUARTO

RECURSOS VARIOS

96 Por producto calculado obtener, procedente del Fondo de Corporaciones Locales, según base 22 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, Decreto de 25 de enero de 1946 y Decreto-ley de 24 de marzo de 1950.....	<u>25 650.000,—</u>
---	---------------------

CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Aportación municipal.....	»
<i>Total</i>	»

Número
del
concepto

ARTICULO PRIMERO

APORTACIÓN MUNICIPAL

	Pesetas
97 Por lo que se calcula han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936.....	»
98 Idem íd. por recargos en vía de apremio sobre débitos de aportación municipal.....	»
<i>Total</i>	»

CAPITULO XI.—Recargos provinciales

RESUMEN POR ARTÍCULOS

	Pesetas
Art. 4.º—Contribución industrial	55.850.000,—
» 5.º—Contribución rústica	2.150.000,—
<i>Total</i>	<u>58.000.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO CUARTO

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

99	Producto que se calcula ha de rendir en el ejercicio el recargo del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, según artículo 187, apartado c) del Decreto de 25 de enero de 1946, Decreto-ley de 24 de marzo de 1950 y Decreto-ley de 3 de octubre de 1950	<u>55.850.000,—</u>
----	--	---------------------

ARTICULO QUINTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

100	Producto que se calcula obtener en el ejercicio, del recargo del 24 por 100 sobre la Contribución rústica de la provincia, según artículo 187, apartado c) del Decreto de 25 de enero de 1946 y Decreto-ley de 24 de marzo de 1950	<u>2.150.000,—</u>
-----	--	--------------------

CAPITULO XII.—Traspaso de obras y Servicios públicos

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Recursos del Estado.....	8.043.000,—
<i>Total</i>	<u>8.043.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

RECURSOS DEL ESTADO

101	Importe que se calcula obtener en concepto de premio o participación en recargos por la Recaudación de Contribuciones del Estado.....	7.768.000
102	Producto que se calcula por recaudación de cuotas de Cámaras y otras Entidades, a través de la organización recaudatoria de las Contribuciones del Estado.....	275.000,—
	<i>Total</i>	<u>8.043.000,—</u>

CAPITULO XIV.—Recursos especiales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	1.150.000,—
— 3.º—Apuestas mutuas deportivo-benéficas.....	5.150.000,—
<i>Total</i>	<u>6.300.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

RECURSOS ESPECIALES PARA EMPRÉSTITOS

103	Producto que se calcula obtener por recargos especiales autorizados por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de enero de 1945, para contribuir al pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, por pesetas 19.655.952,49, al amparo del artículo 256 del Estatuto provincial, para dotar el Presupuesto extraordinario de la Nueva Casa de Maternidad	<u>1.150.000,—</u>
-----	--	--------------------

ARTICULO TERCERO

APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO-BENÉFICAS

104	Producto que se calcula obtener por participación en Apuestas mutuas deportivo-benéficas, con expresa aplicación a servicios de Beneficencia, según Decreto-ley de 12 de abril de 1946 y Decretos de 24 de julio de 1947 y 19 de octubre de 1951 ...	<u>5.150.000,—</u>
-----	--	--------------------

CAPITULO XV.—Multas

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 2.º—Otras multas.....	»
<i>Total</i>	»

Número
del
concepto

ARTICULO SEGUNDO

OTRAS MULTAS

	Pesetas
105 Por lo que se calcula obtener, en concepto de penalidad, por infracción y descubiertos en las diferentes exacciones provinciales, así como por cualquier otro concepto análogo que determine este género de sanciones.....	»

CAPITULO XVII.—Reintegros

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Por pagos indebidos.....	»
— 2.º—Por otros conceptos.....	3.702.856,47
<i>Total</i>	<u>3.702.856,47</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

REINTEGROS POR PAGOS INDEBIDOS

106	Por lo que proceda formalizar por tal concepto....	»
-----	--	---

ARTICULO SEGUNDO

REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS

107	Por suministros y servicios de la Sección de Servicios Industriales (incluido el Parque Móvil).....	150.000,—
108	Por fabricación de chocolate.....	110.000,—
109	Por suministros y aprovechamientos de los talleres del Colegio de San Fernando.....	1.623.000,—
		<u>1.883.000,—</u>
110	Por el 1 por 100 de descuento a los funcionarios para el Subsidio familiar.....	292.886,47
111	Reintegro de estancias de acogidos en el Colegio de San Fernando, a cargo de la Diputación de Soria.....	55.000,—
112	Por reintegros de anticipos a los funcionarios, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	650.000,—
113	Por reintegros por otros conceptos del año 1953 y anteriores.....	145.000,—
114	Por reintegros que verifiquen los contratistas para obras en carreteras, por utilización de los maquinistas de la Sección de Vías y Obras y otros conceptos.....	45.000,—
115	Por reintegro de gastos del Servicio Forestal a cargo del Patrimonio Forestal del Estado.....	345.030,—

Número
del
conceptoPesetas

116	Por reintegro de anticipos a los Ayuntamientos de la provincia a que se refiere el epígrafe 3.º del capítulo VII, Salubridad e Higiene.....	250.000,—
117	Por reintegro de los Ayuntamientos de la provincia en concepto de cuotas de aportación para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, según Circular de la Dirección General de Administración Local inserta en el <i>Boletín</i> de la provincia de 5 de diciembre de 1952	38.470,—
	<i>Total</i>	<u>3.702.856,47</u>

ANEXO N.º 1

ASIGNACIONES AL PERSONAL DE LA CORPORACION
CLASIFICADAS POR CONCEPTOS DE RETRIBUCION

ANEXO NÚM. 1

Cuadro general de asignaciones del personal de la Corporación (sueldos, jornales, quinquenios, gratificaciones, plus de carestía de vida, indemnizaciones y emolumentos de toda clase), consignadas en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1953 y clasificadas por conceptos de retribución

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, DE SERVICIOS ESPECIALES Y SUBALTERNO

Artículo, Concepto	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo base	Quinquenios	Sueldo consolidado	Retribuciones complementarias	Indemnizaciones por casa	Subsidio por carestía de vida	Personal excedente extraordinario	TOTAL asignaciones	
II - 2 - 17	1 Secretario de la Presidencia.....	12.000,—	»	18.500,—	15.500,—	»	11.900,—	»	45.300,—	
V - 1 - 20	1 Idem íd. id.....	6.500,—	»	»	23.000,—	»	5.750,—	»	28.750,—	
21	3 Agentes Inspectores, a 19.500 ptas.	58.500,—	6.045,—	64.545,—	»	»	12.775,—	»	77.320,—	
26	18 Recaudadores de Contribuciones... Complementos personal admvo...	330.000,—	»	330.000,—	763.879,62	»	132.000,—	»	1.260.254,59	
VI - 1 - 27	1 Secretario.....	»	»	»	27.499,98	»	6.874,99	»		
	1 Interventor.....	40.000,—	»	»	»	»	»	»		
	1 Jefe Sección provincial Administración Local.....	36.000,—	»	»	»	»	»	»		
	1 Depositario de Fondos.....	32.000,—	»	»	»	»	»	»		
	1 Oficial Mayor.....	32.000,—	»	»	»	»	»	»		
	1 Viceinterventor.....	30.000,—	»	»	»	»	»	»		
	1 Jefe de Sección.....	32.000,—	»	»	»	»	»	»		
	17 Jefes de Sección, a 26.000 ptas.....	442.000,—	»	»	»	»	»	»		
	33 Idem íd., a 19.500 ptas.....	643.500,—	»	»	»	»	»	»		
	Excedentes extraordinarios.....			1.572.445,40	198.700,—	»	470.852,92	174.349,92	2.716.348,24	
29	104 Auxiliares admvos., a 9.000 ptas... 5 Idem de Caja, a 9.000 pesetas.... 7 Idem cobradores, a 9.000 pesetas. 3 Idem administrativos procedentes del Colegio de San Fernando, a 9.000 pesetas..... Auxiliares eventuales Interv ^o Excedentes extraordinarios.....	936.000,— 45.000,— 63.000,— 27.000,— 24.000,—	» » » » »	» » » » »	» » » » »	» » » » »	» » » » »	» » » » »	» » » » »	» » » » »
33	1 Archivero bibliotecario..... 1 Oficial Ayudante de Caja..... 1 Taquígrafo Jefe..... 2 Idem primeros, a 9.000 pesetas... 36 Auxiliares taquimecanografas, a 9.000 pesetas..... 1 Encargado ceremonial y Protocolo. 1 Jefe Laboratorio fotográfico.....	15.000,— 10.500,— 11.250,— 18.000,— 324.000,— 12.000,— 10.000,—	217.901,20	1.312.901,20	»	»	459.491,29	93.788,11	1.866.180,60	
	400.750,—	108.375,47	509.125,47	10.000,—	»	167.669,03				
34	Excedentes extraordinarios..... 1 Portero Mayor..... 1 Jefe de Portería..... 6 Ujieres, a 9.000 pesetas..... 53 Porteros, a 8.000 pesetas.....	14.000,— 12.000,— 54.000,— 424.000,—	136.104,87	640.104,87	3.000,—	2.000,—	205.151,25	»	850.256,12	
36	1 Electricista primero..... 1 Electricista segundo..... 1 Ayudante ídem..... 2 Serenos, a 8.000 pesetas..... 1 Ordenanza-cafeactor..... 1 Relojero.....	9.000,— 8.000,— 7.000,— 16.000,— 8.000,— 8.000,—	7.710,20	63.710,20	»	»	19.417,55	»	83.127,75	
VI - 3 - 39	1 Encargada servicio limpieza..... 19 Mujeres ídem. íd., a 2.920 ptas....	3.285,— 55.480,—	»	58.765,—	»	»	34.691,25	»	93.456,25	
I - 4 - 61/62	1 Letrado Decano..... 5 Idem adjuntos, a 15.000 pesetas... 2 Procuradores, a 4.000 pesetas.....	18.750,— 75.000,— 8.000,—	25.659,52	119.409,52	44.000,—	»	23.285,75	»	206.195,27	
63	1 Maestro composición..... 1 Idem encuadernación..... 1 Idem litógrafo..... 1 Auxiliar oficina.....	10.000,— 9.500,— 9.000,— 9.000,—	»	8.000,—	7.500,—	»	4.000,—	»		
VI - 4 - 71	1 Jefe del Parque..... 22 Condutores, a 10.000 pesetas..... 2 Motoristas, a 9.000 pesetas..... 1 Sereno..... 2 Lavacoches, a 7.000 pesetas..... 1 Guarda..... 1 Jefe de Taller..... 1 Mecánico electricista..... 1 Ayudante mecánico..... 2 Aprendices, a 4.000 pesetas.....	11.500,— 220.000,— 18.000,— 8.000,— 14.000,— 7.000,— 10.500,— 9.500,— 9.500,— 8.000,—	52.847,52	368.847,52	12.400,—	»	140.876,04	»	522.123,56	
77	1 Ingeniero Jefe de Servicios industriales..... 1 Delineante.....	18.750,— 11.000,—	»	29.750,—	8.000,—	»	11.800,—	»	49.550,—	
VIII - 1 - 82	1 Decano del Cuerpo Médico..... 39 Profesores Médicos, a 12.000 ptas. 37 Jefes Clínicos, a 9.500 pesetas... 40 Médicos de entrada, a 7.000 ptas... 1 Farmacéutico Jefe, Decano del Cuerpo..... 6 Profesores Farmacéuticos, a pesetas 12.000..... 10 Farmacéuticos adjuntos, a 9.500 pesetas.....	14.000,— 468.000,— 351.500,— 280.000,— 14.000,— 72.000,— 95.000,—	167.098,—	1.280.598,—	26.000,—	»	493.924,52	»	1.800.522,52	
83	2 Odontólogos Jefes Clínicos, a 9.500 pesetas..... 2 Idem, a 9.500 pesetas.....	181.000,— 38.000,—	6.308,95	44.308,95	»	»	16.777,23	»	61.086,18	
84	18.621,85	199.621,85	8.000,—	»	»	»	74.533,46	»	282.155,31	
	19.000,— 19.000,—	38.000,—	6.308,95	44.308,95	»	»	16.777,23	»	61.086,18	
	55.620,—		742.414,50							

Título, Artículo, Concepto	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo base	Quinquenios	Sueldo consolidado	Retribuciones complementarias	Indemnizaciones por casa	Subsidio por carestía de vida	Personal excedente extraordinario	TOTAL asignaciones
184	1 Cocinero 9.000,— 4 Idem, con 7.000 pesetas 28.000,— 1 Encargada lavadero 3.500,— 8 Telefonistas, a 8.000 pesetas 64.000,— 1 Facultativo Serv. Dementes 4.800,— 4 Médicos anestesistas, a 9.500 ptas. 38.000,— Graficación, por enseñanza de Religión, a 7 Capellanes, a 3.000 ptas.	375.500,— 4.800,— 38.000,— » 15.000,—	38.135,85 » » » 5.400,92	413.635,85 4.800,— 38.000,— » 20.400,92	1.500,— » » 21.000,— »	» » » » »	133.238,— 1.920,— 15.200,— 5.250,— 5.935,93	» » » » »	548.373,85 6.720,— 53.200,— 26.250,— 26.336,85
185	Hospital de San Juan de Dios	»	»	»	»	»	»	»	»
186	1 Fotógrafo 8.000,— 1 Escultor 7.000,— 42 Hijas de la Caridad, a 1.000 ptas. 42.000,— 1 Banera 3.000,— 1 Cocinero 9.000,— 1 Sereno 8.000,— 2 Barberos, a 7.000 pesetas 14.000,— 1 Vigilante consultas 7.000,— 1 Jardiner 6.000,— 1 Sacristán de segunda 5.000,— 9 Costureras, a 900 pesetas 8.100,— 3 Enfermeros adjuntos, a 6.000 ptas. 18.000,— Graficación, por enseñanza de Religión, a 2 Capellanes, a 3.000 ptas.	»	»	»	»	»	»	»	»
197	1 Maestro, a 6.000 pesetas 24.000,— 1 Profesor de Dibujo 9.000,— 1 Director de Banda 18.000,— 1 Profesor de Taquigrafía 8.000,— 1 Jefe Taller mecánico 10.000,— 1 Maestro Zapatero 10.000,— 1 Idem Sastre 10.000,— 1 Idem Pintor 10.000,— 1 Granjero 7.000,— 1 Hortelano 7.000,— 1 Maestro Panadero 10.000,— 1 Conserje 8.000,— 1 Mecánico Servicio de Aguas 8.000,— 1 Jefe de Cocina 9.000,— 1 Ayudante ídem 7.000,— 1 Maestro Peluquero 10.000,—	120.100,—	11.503,90	131.603,90	»	»	47.167,22	»	178.771,12
205	1 Maestro Panadero 10.000,—	123.000,—	31.397,80	154.397,80	»	29.200,—	50.164,37	»	233.762,17
207	1 Conserje 8.000,— 1 Mecánico Servicio de Aguas 8.000,— 1 Jefe de Cocina 9.000,— 1 Ayudante ídem 7.000,— 1 Maestro Peluquero 10.000,—	»	»	»	»	»	»	»	»
III - 4 - 218	<i>Colegio de San Fernando</i> 4 Maestros, a 6.000 pesetas 24.000,— 1 Profesor de Dibujo 9.000,— 1 Director de Banda 18.000,— 1 Profesor de Taquigrafía 8.000,— 1 Jefe Taller mecánico 10.000,— 1 Maestro Zapatero 10.000,— 1 Idem Sastre 10.000,— 1 Idem Pintor 10.000,— 1 Granjero 7.000,— 1 Hortelano 7.000,— 1 Maestro Panadero 10.000,—	»	»	»	»	»	»	»	»
234	1 Encargado de calefacción 9.000,— 4 Guardas, a 7.000 pesetas 28.000,— 22 Mozos internos, a 5 ptas. diarias.. 140.150,— 35 Sirvientes femeninos externos, a 10 pesetas diarias 127.750,— 8 Idem íd. internos, con 1.200 pesetas anuales 9.600,— Médico 4.500,— Jefe clínico 3.000,— Inspector Veterinario 2.500,— Subalternos, a 2.000 ptas. anuales. 4.000,—	256.500,—	11.237,—	267.737,—	»	»	116.246,37	»	383.983,37
252	<i>Pabellón de San Vicente</i> 17 Hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas anuales 20.111,— 1 Cocinero 9.000,— 1 Guarda 7.000,— 1 Pastor interno, a 6 ptas. diarias.. 2.190,— 20 Sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas anuales 24.000,— 1 Mozo Despensa y Almacén interno, a 5 pesetas diarias 1.825,— 1 Ayudante de cocina, a 10 pesetas diarias 3.650,—	»	»	»	14.000,—	»	»	»	14.000,—
270	<i>Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes</i> 35 Hijas de la Caridad, a 1.000 ptas. 35.000,— 1 Encargado máquina lavadora 7.000,— 1 Jardiner 6.000,— 1 Sereno 8.000,— 1 Encargado calefacción 6.500,— 1 Sacristán de segunda 5.000,— 12 Sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas anuales 14.400,— 7 Ayudantes femeninos internos, a 600 pesetas anuales 4.200,— Retribución a un Auxiliar femenino acogida del Colegio, al servicio de las oficinas 1.200,— 1 Maestro ebanista 9.000,— 1 Auxiliar femenino interno 1.200,— 10 Celadoras internas, a 1.200 ptas... 12.000,—	67.776,—	2.370,—	70.146,—	»	»	26.336,90	»	96.482,90
273	Retribución a 2 Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 ptas.	109.500,—	2.270,—	111.770,—	»	»	42.629,93	»	154.399,93
285	<i>Residencia de Ancianos, de Aranjuez</i> Retribución complementaria Administrador 5.000,—	»	»	»	6.000,—	»	1.500,—	»	7.500,—
		»	»	»	4.000,—	»	1.000,—	»	5.000,—

Capítulo, Artículo, Concepto	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo base	Quinquenios	Sueldo consolidado	Retribuciones complementarias	Indemnizaciones por casa	Subsidio por carestía de vida	Personal excedente extraordinario	TOTAL asignaciones
X-1-293	1 Encargado Servicios generales... Indemnización casa, peluquero.	9.000,—	6.944,04	15.944,04	>	>	4.298,45	>	20.242,49
XI-1-314	1 Conservador de Edificios y Obras Artísticas provinciales..... 1 Ingeniero Director..... 1 Idem Jefe..... 1 Idem segundo..... 1 Ayudante 1.º de Obras Públicas. 1 Idem segundo..... 1 Sobrestante..... 1 Idem Pagador..... 1 Delincuente..... Complemento de sueldo a favor del anterior.....	1.800,—	>	1.800,—	>	>	1.450,—	>	3.250,—
316	1 Encargado primero de Obras..... 3 Idem de Obras, a 9.000 pesetas, dos de éstas a amortizar..... 34 Capataces, a 7.000 pesetas anuales. 155 Peones camineros, a 6.000 pesetas.	143.880,—	77.062,59	220.942,59	8.000,—	>	78.457,64	>	307.400,23
317	1 Maquinista encargado del Taller... 11 Idem, a 9.000 pesetas anuales..... 6 Conductores, a 8.000 pesetas.....	1.204.000,—	352.400,55	1.556.400,55	12.000,—	>	528.692,02	>	2.097.092,57
320	1 Arquitecto Jefe..... 1 Idem primero..... 1 Aparejador Ayudante..... 3 Idem, a 11.000 pesetas..... 3 Delineantes, a 11.000 pesetas..... 1 Calculista escribiente.....	158.500,—	55.406,—	213.906,—	>	>	77.251,49	>	291.157,49
XII-2-347	1 Ingeniero de Montes..... 1 Ayudante primero..... 1 Idem segundo..... 1 Inspector de Viveros.....	121.750,—	52.610,09	174.360,09	8.000,—	>	56.803,65	>	239.163,74
349	4 Capataces de repoblación, a 7.000 pesetas..... 1 Celador..... 3 Sobreguardas, a 7.000 ptas. anuales..... 19 Guardas, a 6.000 pesetas anuales..	54.150,—	16.189,74	70.339,74	8.000,—	>	26.063,05	>	104.402,79
360	1 Sobreguarda..... 4 Guardas, a 6.000 ptas. anuales.....	170.000,—	42.784,80	212.784,80	>	>	67.860,74	>	280.645,54
XIV-1-366	1 Ingeniero Agrónomo Jefe..... 2 Peritos ídem, a 11.000 pesetas.....	31.000,—	3.248,70	34.248,70	>	>	12.625,—	>	46.873,70

VI-4-54	1 Capataz Inspector.....	9.000,—							180.356,12
55	1 Idem.....	8.000,—							19.275.363,17
56	3 Obreros especializados en viticultura, fruticultura y cerealicultura, a 8.000 pesetas.....	24.000,—							555.000,—
IX-3-292	Plus de cargas familiares..... Mejora reglamentaria de haberes (pendiente de aplicación)..... Gratificación reglamentaria (Art. 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local)..... Subsidio familiar obligatorio..... Retribuciones diversas de carácter eventual (Conceptos del Presupuesto números 22, 28, 30, 31, 32, 35, 52, 53, 72, 98, 119, 147, 153, 154, 183, 206, 231, 232, 253, 264, 272, 289, 315, 321, 334, 345, 352, 353, 361, 367 y 368)...	81.750,—	7.151,90	88.901,90	8.000,—	>	33.454,22	>	1.700.000,—
	Total asignaciones personal administrativo, técnico, de servicios especiales y subalterno.....	11.171.777,—	2.250.032,02	13.421.809,02	1.278.479,60	59.800,—	4.191.516,52	323.758,03	19.275.363,17
		>	>	>	>	>	>	>	2.000.000,—
		>	>	>	>	>	>	>	365.000,—
		>	>	>	>	>	>	>	2.388.500,—
		11.171.777,—	2.250.032,02	13.421.809,02	1.278.479,60	59.800,—	4.191.516,52	323.758,03	26.553.863,17

B) PERSONAL SUJETO A BASES DE TRABAJO

Capítulo, Artículo, Concepto	Percepciones por todos conceptos
VI-4-64	306.900,—
VIII-1-97	154.799,90
2-118	226.291,50
146	193.736,75
3-181	13.477,—
205	2.094.430,—
4-218	644.113,98
219	71.750,29
270	100.000,—
XI-1-322	30.076,09
	1.300.000,—
	5.135.575,51
	31.669.438,68

TOTAL GENERAL de asignaciones consignadas en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1953

Total general de perceptores: 2.110 (1.520 administrativos, técnicos, etc.; 590 sujetos a Bases de Trabajo).
Porcentaje del gasto de personal, con relación al total del Presupuesto de Ingresos, según artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local: 23,15, administrativos, técnicos, etc; 4,48, sujetos a Bases de Trabajo; total, 27,63 por 100.



ANEXO N.º 2

ASIGNACIONES AL PERSONAL DE LA CORPORACION
CLASIFICADAS POR LA NATURALEZA DE LOS CARGOS

ASIGNACIONES AL PERSONAL,
 GRATIFICACIONES,
 LA M

DENOMINACION	
1	Presidencia.....
2	Servicios Recaudatorios:
	a) Oficina Central....
	b) Recaudadores Cont
3	Servicio general administ
	a) Cuerpo técnico....
	b) Cuerpo auxiliar....
	c) Cargos especiales..
4	Letrados y Procuradores.
5	Imprenta Provincial:
	Personal sujeto a re
7	Parque Móvil.....
8	Servicios Industriales ...
9	Servicio Médico-Farmacéu
	terno:
	a) Cuerpo Médico....
	b) Cuerpo Farmacéuti
	c) Estomatólogos....
	d) Alumnos internos..
	e) Practicantes y enfer
	f) Servicio Anatomopa
	g) Laboratorio Centra
	h) Servicio Dementes .
	i) Servicio de Anestesi
	j) Depósito Central de
	glamentación adn
	Desinfectores, auxil
10	Cuerpo Capellanes.....
11	Servicio Veterinaria.....
12	Personal adscrito a los Es
	setas 3.104.874,72), a s
	a) Casa de Maternidad
	b) Instituto Provincial
	c) Hospital Provincial
	d) Hospital de San Jue
	e) Colegio de San Fer
	f) Idem id. (otros serv
	g) Idem id. (Pabellón
	h) Colegio Nuestra Sei
	i) Residencia Provinc
13	Conservación de Edificios
14	Obras Públicas.....
15	Arquitectura.....
16	Servicio Forestal.....
17	Servicio Agropecuario ...
18	Porteros y Ordenanzas..
19	Varios empleados.....
20	Servicio limpieza.....
	Plus de cargas familiares
	Mejora reglamentaria de f
	Gratificación reglamentari
	Subsidio familiar obligato
	Retribuciones diversas de
	231, 232, 253, 264,
	Total de asignaciones al p
	Asignaciones al personal :

ANEXO núm. 2

ASIGNACIONES AL PERSONAL DE LA CORPORACION POR TODOS CONCEPTOS (SUELDOS, JORNALES, QUINQUENIOS, GRATIFICACIONES, PLUS DE CARESTIA DE VIDA, INDEMNIZACIONES Y SUBSIDIOS), CLASIFICADAS POR LA NATURALEZA DE LOS CARGOS, SEGUN PRESUPUESTO PARA 1953.

	DENOMINACION DE LOS CARGOS	Núm. de perceptores	Administra- tivos	Técnicos	Especiales	Subalternos	TOTAL
1	Presidencia.....	2	45.300,—	"	"	"	45.300,—
2	Servicios Recaudatorios:						
	a) Oficina Central.....	5	140.444,97	"	"	"	
	b) Recaudadores Contribuciones Estado.....	18	1.225.879,62	"	"	"	1.366.324,59
3	Servicio general administrativo:						
	a) Cuerpo técnico.....	57	2.728.348,24	"	"	"	
	b) Cuerpo auxiliar.....	119	1.880.916,85	"	"	"	
	c) Cargos especiales.....	43	742.414,50	"	"	"	5.351.679,59
4	Letrados y Procuradores.....	8	"	206.195,27	"	"	206.195,27
5	Imprenta Provincial:						
	Personal sujeto a reglamentación administrativa.....	4	"	"	63.429,36	"	63.429,36
7	Parque Móvil.....	34	"	"	522.123,56	"	522.123,56
8	Servicios Industriales.....	2	"	49.550,—	"	"	49.550,—
9	Servicio Médico-Farmacéutico (Facultativo, auxiliar y subalterno):						
	a) Cuerpo Médico.....	117	"	1.808.022,52	"	"	
	b) Cuerpo Farmacéutico.....	17	"	282.155,31	"	"	
	c) Estomatólogos.....	4	"	61.086,18	"	"	
	d) Alumnos internos.....	89	"	221.900,—	"	"	
	e) Practicantes y enfermeras.....	72	"	631.407,50	"	"	
	f) Servicio Anatomopatológico.....	4	"	"	32.425,—	"	
	g) Laboratorio Central.....	25	"	259.968,75	"	"	
	h) Servicio Dementes.....	1	"	6.720,—	"	"	
	i) Servicio de Anestesia.....	4	"	53.200,—	"	"	
	j) Depósito Central de Farmacia.—Personal sujeto a reglamentación administrativa:						
	Desinfectores, auxiliares y limpieza.....	7	"	"	72.768,72	"	3.429.653,98
10	Cuerpo Capellanes.....	17	"	484.334,42	"	"	484.334,42
11	Servicio Veterinaria.....	7	"	77.429,77	43.285,61	"	120.715,38
12	Personal adscrito a los Establecimientos benéficos (total pesetas 3.104.874,72), a saber:						
	a) Casa de Maternidad.....	32	"	131.753,12	5.585,—	30.912,50	168.250,62
	b) Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	58	"	"	1.209.958,92	81.312,50	1.291.271,42
	c) Hospital Provincial.....	145	"	"	324.551,80	223.822,05	548.373,85
	d) Hospital de San Juan de Dios.....	64	"	"	120.582,97	78.525,—	205.107,97
	e) Colegio de San Fernando (escuelas y talleres).....	14	"	"	233.762,17	"	233.762,17
	f) Idem id. (otros servicios).....	75	"	"	70.904,62	316.078,75	386.983,37
	g) Idem id. (Pabellón de San Vicente).....	42	"	"	18.039,50	78.443,40	96.482,90
	h) Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.....	71	"	"	49.567,43	104.832,50	154.399,93
	i) Residencia Provincial de Ancianos.....	1	"	"	20.242,49	"	20.242,49
13	Conservación de Edificios y Obras Artísticas.....	1	"	"	3.250,—	"	3.250,—
14	Obras Públicas.....	219	"	307.400,23	352.342,24	2.035.907,82	2.695.650,29
15	Arquitectura.....	10	"	239.163,74	"	"	239.163,74
16	Servicio Forestal.....	36	"	92.202,79	63.553,81	276.165,43	431.922,03
17	Servicio Agropecuario.....	8	"	65.750,—	64.606,12	"	130.356,12
18	Porteros y Ordenanzas.....	61	"	"	"	854.256,12	854.256,12
19	Varios empleados.....	7	"	"	60.409,—	22.718,75	83.127,75
20	Servicio limpieza.....	20	"	"	"	93.456,25	93.456,25
	TOTALES.....	1.520	6.763.304,18	4.978.239,60	3.337.388,32	4.196.431,07	19.275.363,17
	Plus de cargas familiares (Concepto del Presupuesto número 54).....						855.000,—
	Mejora reglamentaria de haberes (idem id. número 55).....						1.700.000,—
	Gratificación reglamentaria según art. 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local (idem id. número 56).....						2.000.000,—
	Subsidio familiar obligatorio (idem id. número 292).....						365.000,—
	Retribuciones diversas de carácter eventual (idem id. números 22, 28, 30, 31, 32, 35, 52, 53, 72, 98, 119, 147, 153, 154, 183, 206, 231, 232, 253, 264, 272, 289, 315, 321, 334, 348, 352, 353, 361, 367 y 368).....						2.338.500,—
	Total de asignaciones al personal administrativo, técnico, especial y subalterno.....						26.533.863,17
	Asignaciones al personal sujeto a Bases de trabajo, según detalle del Anexo número 1.....						5.135.575,51
	Total general de asignaciones.....						31.669.438,68

ANEXO N.º 3

**CARGAS DE BENEFICENCIA PARA CUMPLIMIENTO
DE MEMORIAS**

(Conceptos números 129 y 168
del Presupuesto de Gastos)

Cargas de Beneficencia, cuyo cumplimiento corresponde aplicar al Presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz (hoy Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz), concepto número 129 del Presupuesto de Gastos.

	Pesetas
Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año	208,—
Por 25 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Granada, al ídem	50,—
Por 50 ídem íd. a íd. íd. por doña María Rebollo, al íd.	100,—
Por 12 ídem íd. a íd. íd. por doña María López, al íd.	24,—
Por 6 misas rezadas, a 2 pesetas una, por don Cristóbal Alonso, al año	12,—
Por una ídem íd. a íd. íd. por don José Santiso, al íd.	2,—
Por una ídem íd. a 4,50 pesetas íd. por doña Rosario Patri- cio Lozano, al íd.	4,50
Por una ídem, por doña Catalina Lorenzo, al íd.	1,25
Por 182 ídem íd. a 2 pesetas una, por don Juan Manuel López, al íd.	364,—
Por una ídem íd. a 1 peseta íd. por doña María Gálvez, al íd.	1,—
Por una ídem íd. a íd. íd. por don Juan Manuel López, al íd.	1,—
Por una íd. cantada, por doña María Alvarez, al íd.	5,—
Por una ídem íd. por don Francisco Aguilar, al íd.	5,—
Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd.	10,—
	787,75

(Las consignaciones para misas se acomodarán a la distribución acordada por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)

Cargas de Beneficencia, cuyo cumplimiento corresponde aplicar al Presupuesto del Hospital Provincial, concepto número 168 del Presupuesto de Gastos.

Pesetas

Cargas diversas

Para pago a don Higinio Macanaz, de los réditos de un censo a favor del Mayorazgo fundado por doña María Escobar.....	732,85	
Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó don Miguel de Haro, en Majadahonda.....	595,22	
Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por ídem de la ídem.....	82,50	
Para pago a la señora Presidenta del Convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús, por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la señora Condesa de Torrejón...	210,—	
Para pago al Capellán cumplidor de la Memoria que en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de esta capital fundó doña Leonor Sarmiento.....	365,—	
Para cumplimiento de las ídem, por don José Antonio San Roman y señora Marquesa de Casaliche.....	400,—	
		2.385,57

Misas y aniversarios

Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg.....	11,—	
Por 250 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500,—	
Por 33 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas y cuatro con la de 2,25, por la de don José Antonio San Román.....	75,—	
Por una misa, con responso al final, de ídem..	3,—	
Por seis ídem, con la limosna de dos pesetas, en cumplimiento de la que fundó la señora Marquesa de Bendaña.....	12,—	
Por 230 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas y dos con la de 2,50; otras dos con la de 2,75 y un responso al final de éstas, por la de don Baltasar Pusterlá.....	470,50	
Por tres aniversarios, con misa cantada, Diáconos, etc., para la misma Memoria.....	75,—	

	Pesetas
Por 24 misas rezadas, con la limosna de 2,50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el señor Marqués de San Martín.....	60,—
Por una misa rezada por la memoria de don Toribio Martínez.....	1,50
Por nueve misas, con la limosna de 1,50 pesetas, en cumplimiento de la Memoria de don Pedro Suárez Estela.....	13,50
Por una misa de aniversario, con oración fúnebre, por el sufragio del alma de don José Agúndez y Yanguas.....	250,—
	1.471,50

(Las consignaciones para misas, de esta relación, se acomodarán a la distribución acordada por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)

Prebendas

Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la señora Marquesa de Aytona.....	1.368,75
<i>Total</i>	5.225,82



ANEXO N.º 4

ORDENANZAS PARA EXACCION DE TASAS
Y ARBITRIOS

ORDENANZA

para exacción del timbre provincial

Artículo 1.º No tendrá efecto legal, ni curso válido en las Oficinas provinciales de esta Corporación, ningún documento que carezca del timbre correspondiente, según la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Los funcionarios provinciales deberán exigir el cumplimiento de las reglas de esta Ordenanza; y, si dieren curso a documentos no reintegrados debidamente, serán personalmente responsables de la defraudación, abonando el triple del importe en que hubiere sido perjudicada la Corporación, aparte de las sanciones en que por ello pudieran incurrir reglamentariamente.

Artículo 3.º Los sellos estampados en los distintos documentos habrán de ser inutilizados sobre éstos, de tal forma, que se haga imposible tengan nueva aplicación.

Artículo 4.º La confección de sellos estará a cargo de la Imprenta Provincial. Sus clases y precios se determinarán por la Intervención, según el consumo que periódicamente se compruebe de cada uno de aquéllos.

Artículo 5.º El sello provincial se exigirá con sujeción a la tarifa y normas siguientes:

a) *Instancias, certificaciones y declaraciones juradas.*—Se fijará sello de igual valor que el que corresponda satisfacer a la Hacienda pública en toda instancia o papel que se curse o emplee en los expedientes incoados por particulares o entidades, incluso los que se instruyan por abono de pensiones a clases pasivas.

Se exigirá sello por valor equivalente al de la Hacienda pública por toda certificación que se expida a instancia de parte por las Oficinas provinciales, excepto las relacionadas con el Censo Electoral.

Se exigirá sello de 0,25 a toda declaración jurada a efectos de arbitrios, tasas o derechos provinciales.

b) *Libramientos por suministros o servicios.*—En cada libramiento que